Precios de suscripción

Franqueo concertado

Pesetas

Un mes.... 2 Tres meses 5'50 LOGROÑO Seis meses 10'50 Un año.... 20'50

Un mes.... 2'50 FUERA DE LA | Tres meses CAPITAL..) Seis meses 12'50 Un año 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

de la provincia de Lograño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertarà ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Caparias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro è letra de facil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hije el Príncipe de Asturias centinuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

CENSO ELECTORAL

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en comunicación de fecha 19 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«El Presidente de la Junta Central del Censo, con fecha 28 de Septiembre último, dice à este Ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de la Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesión de este día, que las consultas que las Juntas municipales formulen se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales à fin de que estas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley y las reglas contenidas en la Real orden de 16 del corriente mes, y eleven solo à la

Central aquellas en que por su trascendental importancia, por lo grave de la duda, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias, consideren deben ser objete del examen y decisión de la Junta Central. = Acordò asimismo que, de esta resolución, comunicada ya por la Presidencia de mi cargo à les Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M., indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los Boletines ofi-CIALES de las provincias, á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la ley Electoral.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conecimiento de los Presidentes de las Juntas municipales y provincial del Censo electoral.

Logroño 25 de Octubre de 1907.

El Gobernador, Fernando G. Regueral

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

2183

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con fecha 17 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Noviembre de 1907 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 26 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificade el día 15 del actual, cuya relación nominal por series apa- fianza definitiva consistirá en la l Superioridad.

rece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia de ayer; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio».

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general de los interesades.

Logroño 22 de Octubre de 1907. -El Interventer de Hacienda, Félix de Bascarán.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TUDELILLA

2198

Don Adrián Fernández Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Tudelilla;

Hago saber: Que el día 1.º de Noviembre próximo y hora de las diez á las doce de su mañana, tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana el primer remate del arriendo de los derechos de consumo, que devenguen las especies tarifadas á venta libre, bajo el tipo anual de 7.488 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para les años de 1908 á 1910 ambos inclusive, advirtièndose que en la primera hora sé admitirán proposiciones para el próximo año y en la segunda para los arriba expuestos, siendo condición precisa para tomar parte en la subasta consignar al hacer postura el 5 por 100 del tipo de la misma | bajo el tipo y condiciones que se haó haberlo verificado en la Depositaría municipal, y se previene que la

cuarta parte á que ascienda la licitación, en metálico ó en hipoteca legal á favor del Municipio.

Tudelilla 22 de Octubre de 1907. -Adrián Fernández.

是 2000、保证上述义是正规是产

CIRUENA

2192

El día 1.º del próximo Noviembre y hora de diez á doce, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y ante la Comisión nombrada al efecto, la primera subasta de los derechos y recargos de consumes de las especies de líquides, sal y carnes á venta exclusiva para el año de 1908, bajo el tipo de 1.507'81 pesetas.

El pliego de condiciones aprobade por la Superioridad, se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayun-

tamiento.

Si dieka subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 10 del mismo Noviembre; y si esta segunda no diese resultade, se celebrará la tercera y última el día 20 de dicho Noviembre á la misma hera, en la que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado.

Cirueña 22 de Octubre de 1907 .--El Alcalde, Valentín Bravo.

TORMANTOS

2184

Don Benito Imaña Manero, Alcalde constitucional de esta villa de Termantos;

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las once á las doce de la mañana, tendrá lugar en esta sala Consistorial la primera subasta del arriende á venta libre de les derechos de consumo de las especies comprandidas en la primera tarifa del reglamento vigente para el año próximo de 1908, llan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento aprobadas por la

elegelantighe en lagiolaga ordag.

Si en el día señalado no hubiese licitador, se celebrará una segunda subasta el día 14 del predicho próximo mes de Noviembre á la misma hora y citio designade para la primera con los requisitos de la ley.

Tormantos 21 de Octubre de 1907. -Banito Imaña. - D. S. O.: El Sacretario, Gregorio Casado.

HERRAMÉLLURI

2200

Don Valentin Castro Riaño, Alcalde constitucional de Herramélluri;

Hago saber: Que el día 3 del próxime Noviembre á las ones de su manana, tendrá lugar en el salón de la casa Consistorial el remate de las espacies de consumos para el próximo año de 1908, cuyo pliego de condiciones se halla de manificato en la Secretaria del Ayuntamiento.

Herraméllari 23 de Octubre de 1907 .- Valentin Castro. Padellla 22 de Usinbre de 1997

ALMARZA DE CAMEROS

2202

El día 2 de Neviembre próximo y hera de las diez, tendrá lagar en esta casa Consistorial la subasta á vezta libre de les derechos de consumos para el año de 1908 y signientes, sirviendo de tipo la cantidad de 1203'39 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se encuentra de manificato en esta Secretaria.

Si no se presentase licitador, se celebrara un segundo remate el día 11 de dicho mes de Noviembre, admitiendose posturas por las dos tercsras partes del tipo fijado.

Almarza de Cameros 22 de Octubre de 1907 .- El Alcalde, Braulio

2171

Por conveniencia y dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halls vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el suelde anual de 500 pesetas pagadas per trimestres veneidos de fondos municipales.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quines días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Valdemadera 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Asensio.

AUSEJO

2168

Hallandose vacantes los earges de Depositario y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, con los haberes de seiscientas y ciento cincuenta pesetas anuales respectivamete, que percibirán per trimestres vencides del presupuesto municipal; los aspirantes á

elles pueden presentar sus selicitudes ante esta Alcaldia durante el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Beletin oficial de esta provincia, advirtiéndose que los agraciados con diches cargos deberán prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Ausejo 21 de Octubre de 1907.-El Alcalde, León Pérez.

ENTRENA

2156

Don Angel Uleeis y Corral, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de cche días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que durante diche plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Entrena 21 de Octubre de 1907. -Angel Ulecia.

VILLANUEVA

2160

Confeccionados los repartimientos de territorial y urbana, matrioula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales de este distrito para 1908, quedan expuestes al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario respectivo, dando principio desde el día en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de la provincia, á fin de oir reclamaciones.

Le que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en aquellos documentes incluidos.

Villanueva 20 de Octubre de 1907. -El Alcalde, Cipriano Sáenz.

BERGASILLAS

2155

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año 1908, quedan expuestos al público en los sitios de costumbre para que puedan ser examinados y el que se considere perjudicado pueda presentar sus reclamaciones en el término de 10 días, pues pasados no se admitirán.

Bergasillas 20 de Octubre de 1907. -El Alcalde, Andrés Ortega.

CHECKET OF THE SECTION TO SELECT

ERRED AVISIDADA ARRAN

Número de la hoja carpeta	Número del expediente.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULOS DE LAS MINAS	EN QUE ESTÁ ENCLAVADA	CLASE DEL MINERAL	declarados en quintales métricos.	del quintal à boca de mina. Pesetas Cts.	declarada por señalada por los dueños. la Delegación. Pesetas Cts. Pesetas Cts.	FECHAS or on EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES
142 605	1415 2752	Compañía minera é industrial de Mansilla. César Don Manuel Valenciaga.	César La Argentina	. Mansilla	Cobre y otros.	. 2800 ,	12 85	1079 55 2166	" 8 de Octubre de 1907. " 4 Id. Id.
= 5%					TOTALES	. 2800 "	12 85	1079 55 2316	

prevenido cumplimiento en ×

DISTRITO FORESTAL DE LOGRONO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

para ser correscon fe por los mismos BOLETIN OFICIAL num. 188, de 1865, de Mayo Armada de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 88 del Reglamento de 17 el acta to ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el constan en pondiente al 28 de Agosto último y económico-administrativas acordadas por los representantes de los tres pueblos comuneros enajenados en primera y publica subasta, cuyo acto y aprovechamien de los productos concedidos por el Ilmo. Sr. Inspector general, de dicho mes de Agesto. cha 16 CION REL

NOMBRES	S DE LOS	TOBECTE	LE ÑA8	Tasaclón	PLAZO PARA LA recolección carbenco y saca	MES, DÍA Y HORA	
PUEBLOS	MONTES		ESTÉREOS	Pesetas	Diam	en que han de celebrarse las subastas	
Anguiano	Serradero y Roñas.	Haya	300	45	06	Noviembre 4, & las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Ladera de Tem- pana", en una extensión de 50 hectáreas y dentro de los límites N., Las Hoyas; E., Río frío; S., Riscas, y O., lote núm. 2.
Idem.		Idem	300	45	06	Idem 4, á las 9 y media de la íd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio "Ladera de Tempana", en una extensión de 50 hectáreas y dentro de los límites N, Peña Agudilla; E., Pieza Sierra; S., La Encausada, y O., La Rison.
Idem.	Idem.	Idem	100	13	09	Idem 4, a las 10 de la fd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «La Encausada», en una extensión de 47 hectáreas dentro de los límites N., Fuente bajera; E., Cerro de Tempana; S., Risca de Pieza Sierra, y O., Fuente Somera.
Idem.	Idem.	Idem	90	99	120	Idem 4, á las 10 y media de la fd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Valdesayón», en una extensión de 100 hectáreas y dentro de los límites N., Prado de Valdesayón; E., Lombillo Bercoloso; S., Pico Tajuelo, y O., Cerro Collado las sillas.
Talem.	Idem.	Ldem	200	20	280	Idem 4, 6 las 11 de la íd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Majada vieja», en una extensión de 140 hectáreas y deatro de los Ifmites N., Collado Flecho; E., Heredades de Valdelucio; S., Collado las sillas, y O., La Torquilla.
Idem.		Talem	1000	150	210	Idem 4, á las 11 y media de la fd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Escarzosa», en una extensión de 200 hectáreas dentro de los limites N., Sojuela; E., Prado de Escarzosa; S., Collado Flesho, y O., La Torquilla.
Idem.	Idem.	Idom	009	8	120	Idem 4, á las 12 de la id.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Los Valles», en una extensión de 140 hectáreas y dentro de los límites N., Orucero; E., Peñota; S., Valbarce, y O., Collado de Roñas.
	Redonda y Valvanera.	H. y.	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	92		Idem 4, 4 las 12 y media de la fd.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Las Frádigas», en una extensión de 90 hectáreas y dentro de les límites N., Aguas de la Tovera; E., Peña Collado; S., Cerro de las Frádigas, y O., Vacariza.
			5000	120 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	240	Idem 4, a la una de la tarde.	Que se obtendrán de las muertas y rodadas en el sitio «Las Matilles», en una extensión de 170 hectáreas y dentro de los limites N., Río; E., Pasada Real; S., Cerro de Collado el Vierzo, y O., Majada de Collado el Vierzo.

Logrono 21 de Octubre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

ADMINISTRACIÓN DE MISTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2176

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que á las once de la mañana del dieciocho de Noviembre préximo, en la sala de Audiencia y con las prevenciones que se dirán, se procederá á la venta en pública licitación del usufructo de una casa que con carácter vitalicio tiene Don Antonio Solana y Pascual, sita en esta ciudad, calle de Herrerias, número cuarenta y siete; que linda Mediodía o frente, la calle; Oriente o derecha entrando, casa de Don Victor Sáenz; Ponisate ó izquierda, corral de la Condesa de Bornes y Murillo, y Norte, otra de Don Eusebio Gamarea, cuya propiedad unida al de Don Francisco Redón, se enajena para pago de costas que impusieron á la Dona Antonia en incidente de pobreza, y ha sido estimado el usufructo en la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

PREVENCIONES:

Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento de la tasación, presentando cédula personal.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Existen títulos de propiedad y no consta que el derecho de usufructo esté sujeto á carga alguna.

Dado en Logroño á veintidos de Octubre de mil novecientos siete.— Anselmo Sanz.—P. S. M., Pablo Apellániz.

2158

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Hace saber: Que en la sala Audiencia de esta Juzgade, tendrá lugar el día dieciseis del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, de la propiedad de Aquilino Robres, vecino de Murillo, para con su importe atender al pago de costas causadas en la exacción de derechos de Abegado y Procurador en causa contra el mismo y bajo las prevenciones que se dirán.

Fincas rústicas

Una pieza en Murillo de río Leza, senda de los Fueros, de cabida des fanegas; que linda Norte, José Díaz; Sur, Santiago Burgos; Poniente, camino, y Oeste, con lleco; tasada en setenta pesetas.

La subasta se celebrará con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación por ser segunda.

Para tomar parte en ella, habrá de depositarse previamente el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

No se han presentade títulos de propiedad.

Logroño diecinueve Octubre de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz. —Per su mandado, Zacarias Brezmes.

GOBIERNO CIVII

Cumpliendo lo dispuesto en la regla décimaséptima de la Real orden circular de 16 de Septiem-bre último, se publican à continuación las certificaciones siguientes:

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1929

Don Cestlio Benito Jiménez, Secretarie del Ayuntamiento de Aguilar del río Alhama;

Certifice: Que de los datos obrantes en esta Secretaria de mi cargo,
aparece que D. Rafael Domínguez
Ruiz, es el Concejal que sabiendo
leer y escribir y no siendo Alcalde
ni Teniente de Alcalde, figura con
mayor número de votos obtenidos en
elección popular, sia que haya otro
Cencejal que tenga el mismo número.

Y en cumplimiento de la prevenido en el párrafo primero de la regla décimacuarta de la Real orden de 16 del actual, á los efectos del case primero del art. 11 de la ley Electoral y para su remisión al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, expido la presente visada per el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldia en Aguilar del río Alhama á veintisiete de Septiembre de mil novecientos siete.—Cecilio Benito.—V.º B.º: El Alcalde, Elías Vidaurreta.

CANILLAS

1865

Don Toribio Fernández Parra, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término;

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente or como signa:

En la villa de Canillas á veintiseis de Septiembre de mil novecientos siete, siendo las ocho de su mañana, se constituyó en la casa Consistorial, local designado al efecto,
D. Modesto Aragón Rojo, á quien
corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á los sor-

teos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo periodo de su vida legal. Y hallandose también presentes los mayores contribuyentes D. Niceto Torrecilla Marín, D. Francisco Sáenz Torrecilla, D. León Armas Martínez, D. Dionisio Iturralde Loza, D. Valentin Loza Hernando, D. Juan Arregui Ajuria, D. Santiago Martín Hernando, Den Santiago Hernando Martín, D. Antonine Mahave Menzoncillo, D. Carlos Ruiz Dueñas, D. Inceencio Besga Mateo, D. Francisco Basga Ruiz, Don Francisco Ibáñez Mahave, don Mateo Mahave Monzoneillo, D. Santiago Ruiz de Gopegui, D. Carlos Ruiz de Gopegui, D. Juan Ruiz Amutio, D. Leopoldo Torrecilla Mahave, D. Alejandro Sobrevilla Bartolomé, D. Lucio Martinez Dueñas y D. Santiago Martinez Dueñas; y como industriales, D. Valeatin Loza y D. Marceliano Manzanares, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada á cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leidos por mi el Secretario los citados articulos de la ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los individues maycres contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reunen les condiciones necesarias de elegibilidai. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convanientemente, se procediò per el Sr. Presidente á la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraidas serían los llamados á desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos euplentes, por el or ien de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: Para Vocales, D. Francisco Sáenz Torrecilla y D. Juan Arregui Ajuria; para suplentes, D. Autonino Mahave Monzoncillo y D. Santiago Martínez Dueñas.

Easeguida se verificó en igual forma el sorten de los Vocales y suplentes como mayores contribuyentes por
industrial por no haber en esta localidad gremios industriales ni asociaciones gremiales, y resultando elegidos D. Valentia Loza y D. Marceliano Manzanaras, como Vocales; y como
suplente, D. Alejandro Sobreville;
por no haber más industriales en esta
localidad con voto para compromisario en las elecciones de Senadores,
no puede procederse al sorteo del
otro suplente.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación ó protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Francisco Sáenz Torrecilla, Vocal de la Junta municipal del
Conso electoral de este término; suplente del mismo, D. Autonino Mahave Monzoncillo; Vocal, D. Juan Arregui Ajuria; como su suplente, don
Santiago Martínez Dueñas; como industriales, D. Valentín Loza Hernando, y como suplente del mismo,
D. Alejandro Sobrevilla Bartolomé;
Vecal, D. Marceliano Manzanares.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo, yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas: Modesto Aragón — Juan Ruiz — Santiago Hernando. — Valentín Loza. — Mateo Mahave. — León Armas. — Juan Arregui. — Inocencio Besga. — Santiago Ruiz Gopegui. — Francisco Besga. — Lucio Martínez. — Carlos Ruiz. — Antonino Mahave. — Santiago Martínez. — Santiago Martínez. — Santiago Martínez. — Francisco Ibañez. — Niceto Torrecilla. — Leopoldo Torrecilla. — Marceliano Manzanares. — Valentín Loza. — Alejandro Sobrevilla, como industriales. — Toribio Fernández, Secretario.

Para que conste, y à los fines que están prevenidos, expide la presente, cen el V.º B.º del Sr. Presidente, en Canillas à veintiseis de Septiembre de mil novecientes siete.—Teribio Fernández.—V.º B.º: El Presidente,

Aragón.

ANUNCIOS OFICIALES

Caja de Recluta de Logroño, núm. 81

CIRCULAR

2191

Siendo necesario tener noticia de los reclutas declarados soldados útiles del reemplazo actual de 1907 y anteriores, que se han de incorporar á filas en la primera concentración que se verifique, si alguno de ellos se encuentra sufriendo condena, ya sea de presidio, prisión ó arresto, o que se hallen procesados por cualquiera delito, se hace preciso, que los Sres. Alcaldes de las localidades donde hubiese algún individuo de los expresados, comprendidos en los citados casos, lo manifiesten à esta Caja de Recluta, con toda urgencia, remitiendo relación nominal de los mismos, con expresión del Juzgado que entienda en el asunto y fecha del procesamiento si se conoce. Igualmente y con el fin de dar cumplimiento à lo dispuesto en R. O. C. de 22 de Mayo de 1903 (D. O. núm. 111), incluirán en la citada relación, los reclutas de los reemplazos antedichos que hubieran fallecido, acompañando los certificados de defunción de los mismos.

Logroño 23 de Octubre de 1907.

—El Teniente Coronel, primer
Jefe, Salvador Lozano.

IMPRENTA PROVINCIAL